



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Contrato N°016-2022-Gobierno Regional del Callao, de fecha 14 de junio del 2022; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 19 de agosto del 2022; la Resolución Gerencial N°00053-2023-GRC/GA, de fecha 27 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración; el Acta de Recepción de Obra, de fecha 13 de julio del 2023; la Carta N°0109-2023-INGECONSULT CONSULTORIAS SAC/RL, de fecha 02 de octubre del 2023 emitido por el Consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C.; el Informe N°000207-2023-GRC/OCV-ESV, de fecha 31 de octubre del 2023 emitido por el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; la Carta N°0113-2023-GRC-OCV, de fecha 07 de noviembre del 2023; el Memorando N°000935-2023-GRC/OCV, de fecha 31 de octubre del 2023 emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N°000483-2023-GRC/OC, de fecha 06 de noviembre del 2023 emitido por la Oficina de Contabilidad; la Carta N°000688-2023-GRC/OCV, de fecha 21 de diciembre del 2023; la Carta N°113-2023-INGECONSULT CONSULTORIAS SAC/RL, de fecha 29 de diciembre del 2023 emitido por el Consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C.; la Carta N°114-2023-INGECONSULT CONSULTORIAS SAC/RL, de fecha 03 de enero del 2024 emitida por el Consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C.; el Informe N°000003-2024-GRC/OCV-VCV, de fecha 25 de enero del 2024 emitido por el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N°000017-2024-GRC/OCV-JVO, de fecha 26 de enero del 2024 emitido por el responsable del Equipo de Liquidaciones; la Carta N°000029-2024-GRC/GRI, de fecha 26 de enero del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N°001-2024-INGECONSULT CONSULTORIAS SAC/RL, de fecha 29 de enero del 2024; el Informe N°000038-2024-GRC/GRI-CDV, de fecha 07 de febrero del 2024 emitido por el profesional responsable del registro en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N°000451-2024-GRC/OCV, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N°000528-2024-GRC/GRI, de fecha 21 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N°000865-2024-GRC/OPT, de fecha 05 de marzo del 2024 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°000977-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 06 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°000012-2024-GRC/OCV-VCV, de fecha 08 de marzo del 2024; el Informe N°000017-2024-GRC/OCV-WQV, de fecha 22 de marzo del 2024, ambos emitidos por los profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N°001022-2024-GRC/GRI, de fecha 01 de abril del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N°001323-2024-GRC/OPT, de fecha 03 de abril del 2024 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°0001483-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 03 de abril del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°020-2024-GRC/OCV-KHO, de fecha 05 de abril del 2024 emitido por la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N°001094-2024-GRC/OCV, de fecha 05 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones (...);”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, con fecha 13 de mayo del 2022, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N°001-2022-Region Callao para la Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra del PI: “**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS CEDROS I ETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO - CALLAO**” CUI N° 2166434, a favor de la empresa **INGENIERIA MEDIOAMBIENTE & CONSTRUCCION S.AC.;**

Que, con fecha 14 de junio del 2022, La Entidad y el Consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C., suscribieron el **Contrato N°016-2022-Gobierno Regional del Callao**, con el objeto de llevar a cabo el servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra del PI: “**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS CEDROS I ETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO**”- CUI N°2166434, por el monto contractual de **S/ 948,874.38 (Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 38/100 Soles**, que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de doscientos ochenta y cinco (285) días calendario; contados a partir del inicio y culminación de ejecución de la obra (240 días calendario), hasta el periodo de recepción de obra (30 días calendario); y plazo para la liquidación de la obra y liquidación del contrato, de quince (15) días calendario;

Que, mediante **Acta de Entrega de Terreno**, de fecha 19 de agosto del 2022, la Entidad representado por el Ing. Ing. Fabio Aristedi Raffo Pizzorni, en su condición de Coordinador de Obra y por parte de la Supervisión el Sr. Mirko Camilo Córdova Pérez como Gerente General, el Ing. José Antonio Yomona Collasos, en su condición de Supervisor de Obra y por el Contratista el Sr. Arturo Ruiz Llanos como Gerente General y el Ing. Carlos Francisco Echegaray Vargas como Residente de Obra; se constituyeron en el lugar donde se ejecutó la Obra y después del recorrido que realizaron en el terreno, constataron que el área, se encontraba disponible y no existían observaciones ni interferencias que imposibiliten la ejecución de la obra; por lo que procedieron hacer la entrega de terreno totalmente disponible y sin observación alguna;



Que, mediante **Resolución Gerencial N°00053-2023-GRC/GA** de fecha 27 de marzo del 2023, se declaró procedente el pedido de ampliación de plazo N°01, por el plazo de treinta y dos (32) días calendarios, solicitado por el Contratista **INGENIERIA MEDIOAMBIENTE & CONSTRUCCION S.A.C.**, respecto del Contrato N°023-2022-Gobierno Regional del Callao, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS CEDROS I ETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO”- CUI N°2166434**; y como nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra el día 23 de mayo del 2023; suscribiéndose la Adenda N°01 al Contrato N°016-2022-Gobierno Regional del Callao, que modifica la cláusula quinta referido al plazo de la ejecución de la prestación del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra antes mencionada;

Que, mediante **Acta de Recepción de Obra**, de fecha 13 de julio del 2023, los miembros integrantes del Comité de Recepción designados mediante el Memorando N°00420-2023-GRC/OCV de fecha 29 de mayo del 2023 de la Oficina de Construcción y Viabilidad, de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones N°30225, se apersonaron al lugar de ubicación de la obra, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento del levantamiento de observaciones definidas en el pliego observaciones de obra suscrita con fecha 17 de junio del 2023, arribando a la conclusión que la ejecución de la obra obedece al cumplimiento expreso de las características técnicas definidas en el expediente técnico según lo señalado en el Certificado de Conformidad Técnica emitido por el Supervisor de la obra en la fecha 25 de mayo del 2023, concordante con el numeral 208.1 del artículo precedente. Por lo tanto, dan por recepcionada la obra, salvo vicios ocultos y/o defectos que se susciten posteriormente; en consecuencia, se da por concluido el procedimiento de recepción de obra;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba su Reglamento, establecen que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de los referidos decretos, así como sus respectivos contratos, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, precisado a lo anterior, el Contrato N°016-2022-Gobierno Regional del Callao, fue producto del Concurso Público N°001-2022-Region Callao, el cual fue convocado el 30 de marzo del 2022, y que según sus Bases Integradas, fue al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, de ahora en adelante la “Ley” y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°3442018-EF y sus modificatorias, de aquí en adelante el “Reglamento”; por lo tanto, la presente se analiza bajo sus alcances;

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.



170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”

Que, mediante la **Carta N°0109-2023-INGECONSULT CONSULTORIAS SAC/RL** de fecha 02 de octubre del 2023, el Consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C., presentó a la Entidad, el Expediente de Liquidación del Contrato N°016-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 14 de junio del 2022 para el servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra del PI: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS CEDROS I ETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO”- CUI N°2166434**; sin embargo mediante Carta N°000622-2023-GRC/OCV de fecha 07 de noviembre del 2023, se le informó que, para proseguir con el trámite de liquidación, este se encuentra sujeto a la conformidad del informe final de la supervisión, y se realiza posterior al consentimiento de la liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra, de conformidad al numeral 19 y numeral 20 del cuadro de plazos y obligaciones de la supervisión de los Términos de Referencia;

Que, mediante **Informe N°000207-2023-GRC/OCV-ESV** de fecha 31 de octubre del 2023 emitido por el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, trasladado mediante Memorando N°000935-2023-GRC/OCV de la precitada Oficina en la fecha 31 de octubre del 2023, se solicitó el Cuadro de Liquidación Financiera a la Oficina de Contabilidad, por lo que mediante Memorando N°000483-2023-GRC/OC, de fecha 06 de noviembre del 2023 dicha oficina, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra del PI: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS CEDROS I ETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO”- CUI N°2166434**, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables se tiene como monto ejecutado la suma de S/ 1'041,796.01 (Un Millón Cuarenta y Un Mil Setecientos Noventa y Seis con 01/100 Soles), según los registros contables;

Que, mediante la **Carta N°000688-2023-GRC/OCV** de fecha 21 de diciembre del 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad, notificó al Consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C., la conformidad de la última prestación de servicio del Contrato N°016-2022-GRC, de fecha 14 de junio del 2022 para el servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra del PI: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS CEDROS I ETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO”- CUI N°2166434**;

Que, mediante **Carta N°113-2023-INGECONSULT CONSULTORIAS SAC/RL** de fecha 29 de diciembre del 2023, el Consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C., alcanzó ejemplar del expediente de liquidación del contrato, dejando constancia que el expediente original se ingresó en la fecha 02 de octubre del 2023, con número



de Expediente N°0050293; asimismo mediante Carta N°114-2023-INGECONSULT CONSULTORIAS SAC/RL de fecha 03 de enero del 2024, realiza precisiones respecto a los informes previos a su liquidación y solicita se active el plazo para revisión de la Liquidación del Contrato de Consultoría. Se deja establecido que la liquidación del Contratista fue presentada dentro del plazo que establece el Artículo 170° numeral 170.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que se ha considerado como fecha de última prestación; la notificación de la Carta N°000688-2023-GRC/OCV efectuada en la fecha 21 de diciembre del 2023, que corresponde a la conformidad de la última prestación de servicio del Contrato N°016-2022-GRC;

Que, mediante **Informe N°000003-2024-GRC/OCV-VCV** de fecha 25 de enero del 2024, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad Ing. Víctor Jacinto Carpio Vigil emite opinión técnica a la precitada Oficina, la cual ha sido ratificado, mediante el Informe N°000017-2024-GRC/OCV-JVO de fecha 26 de enero del 2024 por el responsable del Equipo de Liquidaciones, conforme a los cálculos elaborados por el Consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C., respecto a la Liquidación del Contrato N°023-2022-Gobierno Regional del Callao, el cual concluye: 1) La prestación del servicio, corresponde a un contrato con esquema mixto a tarifas (supervisión y recepción) y sumaalzada (liquidación), para el servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra del PI: **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS CEDROS I ETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO”- CUI N°2166434**, con arreglo a las Bases Integradas, términos de referencia y propuesta técnica-Económica del Consultor; 2) Aprobar, la liquidación presentada por el Consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C., la misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA** ascendente a S/ 1'118,350.18 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta con 18/100 Soles) incluido IGV, y un **MONTO PAGADO** de S/ 1'041,796.01 (Un Millón Cuarenta y Un Mil Setecientos Noventa y Seis con 01/100 Soles) incluido IGV; resultando un saldo a favor del Consultor por concepto **AUTORIZADO Y PAGADO** de S/ 76,554.17 (Setenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 17/100 Soles) Incluido IGV. En el Rubro Fondo de Garantía se tiene en custodia la suma de S/ 94,888.74 (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 74/100 Soles), 3) Notificar al Consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C., que su liquidación ha sido aprobada, conforme a los cálculos presentados mediante Carta N°113-2023-INGECONSULT CONSULTORIAS SAC/RL de fecha 29 de diciembre del 2023 y la Carta N°114-2023-INGECONSULT CONSULTORIAS SAC/RL de fecha 03 de enero del 2024;

Que, mediante **Carta N°000029-2024-GRC/GRI** de fecha 26 de enero del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, de conformidad con el numeral 170.1 del artículo 170° del Reglamento de Contrataciones del Estado; comunica al Consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C., que su liquidación presentada mediante la Carta N°113-2023-INGECONSULT CONSULTORIAS SAC/RL de fecha 29 de diciembre del 2023 y la Carta N°114-2023-INGECONSULT CONSULTORIAS SAC/RL de fecha 03 de enero del 2024, se encuentra aprobada por la Entidad, por lo que mediante Carta N°001-2024-INGECONSULT CONSULTORIAS SAC/RL de fecha 29 de enero del 2024, el Consultor confirma la recepción y consentimiento de la liquidación del contrato de consultoría de obra;

Que mediante **Informe N°000038-2024-GRC/GRI-CDV** de fecha 07 de febrero del 2024, el Ing. Carlos Tito Donato Villegas en su calidad de profesional responsable del registro en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de



la Gerencia Regional de Infraestructura, procedió al registro del monto autorizado de la Liquidación de la Supervisión de Obra, por la suma de S/ 1'118,350.18 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta con 18/100 Soles), incluido IGV, conforme se señala en el Formato 08-A Registro en la Fase de Ejecución;

Que, mediante **Informe N°000451-2024-GRC/OCV** de fecha 20 de febrero del 2024, la Oficina de Construcción y Vialidad, solicitó la habilitación de recursos por el monto de S/ 76,554.17 (Setenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 17/100 Soles) a favor del consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C., que emerge de la Liquidación del Contrato de la Supervisión de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS CEDROS I ETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO”- CUI N°2166434**, por lo que mediante Memorando N°000528-2024-GRC/GRI de fecha 21 de febrero del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura traslada dicha solicitud a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención;

Que, mediante **Memorando N°000977-2024-GRC/GRPPYAT** de fecha 06 de marzo del 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N°000865-2024-GRC/OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 05 de marzo del 2024, mediante el cual se habilita los recursos por la suma de S/ 76,554.17 (Setenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 17/100 Soles) para el pago del saldo a favor del consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C., por la Liquidación del Contrato de la Supervisión de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS CEDROS I ETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO-CALLAO” - CUI N°2166434**, que se encuentra enmarcado dentro de lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante **Informe N°000012-2024-GRC/OCV-CVV** de fecha 08 de marzo del 2024 e Informe N°000017-2024-GRC/OCV-WQV de fecha 22 de marzo del 2024 ambos emitidos por los profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad; se confirma la aprobación de la liquidación del Contrato N°016-2022-Gobierno Regional del Callao elaborada por el consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C., misma que ha sido presentada mediante Carta N°113-2023-INGECONSULT CONSULTORIAS SAC/RL de fecha 29 de diciembre del 2023 y recepcionada por la Entidad en la misma fecha, por consiguiente se solicita la emisión del acto resolutivo, conforme al detalle definido en el anexo N°01:

		GOBIERNO REGIONAL CALLAO		Firmado digitalmente por CARPIO VIGIL, Victor Jacinto FAU 20505703554 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.03.2024 16:16:14 -05:00	
ANEXO 01					
LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (Consentida por la Entidad, mediante Carta N° 000029-2024-GRC/GRI)					
SUPERVISION	:	"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS CEDROS I ETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO"			
PROCESO	:	Concurso Público N° 001-2022-RC			
CONTRATO	:	N° 016-2022-GRC	Fecha:	14-jun.-22	
SUPERVISOR	:	INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C.			
A. LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS					
I.	AUTORIZADO Y PAGADO	SUB - TOTAL		TOTAL	
1.1.0	AUTORIZADO	S/.		S/.	
	Contrato vigente (Tarifas)			860,728.31	
1.1.1	Honorarios Cont.Principal (Sup.Ejecución.Obra)	759,466.15			
	Honorarios Adicional. 01 (Sup.Ejecución.Obra)	101,262.16			



1.1.2	Reintegros Netos :		42,361.42
	Reajuste de Contrato Principal (Ejecución)	43,798.69	
	Deducción por Adelanto Directo	-1,437.27	
1.1.3	Sub Total AUTORIZADO Contrato Vigente (sIGV)		903,089.73
	I.G.V. (18%)		162,556.15
	Sub Total AUTORIZADO Contrato Vigente (Tarifas)		S/. 1,065,645.88
1.1.4	Contrato vigente (Suma Alzada)		52,704.30
1.1.5	Honorarios del Cto. Principal (Sup.Recepción Obra)	26,136.60	
	Honorarios del Cto. Principal (Sup.Liquidación Obra)	26,567.70	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente Suma Alzada		S/. 52,704.30
	Total AUTORIZADO Contrato (Tarifas + Suma Alzada)		S/. 1,118,350.18
1.2.0	PAGADO		
	Contrato vigente		860,728.31
1.2.1	Honorarios Cont.Principal (Sup.Ejecución.Obra)	759,466.15	
	Honorarios del Contrato Principal (Sup.Liquidación.Obra)		
	Honorarios Adicional. 01 (Sup.Ejecución.Obra)	101,262.16	
	SUB TOTAL PAGADO Contrato Vigente		860,728.31
1.2.2	I.G.V. (18%)		154,931.10
	Sub Total PAGADO Contrato Vigente (Tarifas)		S/. 1,015,659.41
	Contrato vigente (Suma Alzada)		26,136.60
1.2.3	Honorarios del Cto. Principal (Sup.Recepción Obra)	26,136.60	
1.2.4	Honorarios del Cto. Principal (Sup.Liquidación Obra)	0.00	
	Sub Total PAGADO Contrato Vigente Suma Alzada)		S/. 26,136.60
	TOTAL PAGADO (Ejecución, Recepción y Liquidación)		S/ 1,041,796.01
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		S/. 76,554.17
	- En efectivo	64,876.42	
	- I.G.V.	11,677.76	
II.	ADELANTOS (s/IGV)		
2.1.0	Concedido		
2.1.1	Directo	160,826.17	
2.1.2	Materiales	0.00	160,826.17
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	160,826.17	
2.2.2	Materiales	0.00	160,826.17
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		S/ 0.00
III.-	OTROS CONCEPTOS		
3.1	OTROS CONCEPTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:		
3.1.1	Gastos por expediente de Liquidación, de ser el caso		
	Autorizado	0.00	
	Descontado	0.00	0.00
3.1.2	PENALIDAD POR DEMORA EN PRESENTAR INFORMES		
	Autorizado (Ver Cuadro Nº 08)	0.00	
	Descontado	0.00	0.00
	SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR: OTROS CONCEPTOS		S/ 0.00

SUPERVISION : "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS CEDROS I ETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO"

PROCESO : Concurso Público Nº 001-2022-RC

CONTRATO : Nº 016-2022-GRC Fecha: 14-jun.-22

SUPERVISOR : INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C.

IV.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO o FONDO DE GARANTIA

4.1.0 Retención Fondo de Garantía (94,888.74

4.1.1 Devueltos 0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR S/ 94,888.74

NOTA: La devolución del Fondo de Garantía es a la Aprobación de la Liquidación mediante Resolución y previo pago a la Entidad del Saldo a Cargo del Consultor

RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I.	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	76,554.17
II.	ADELANTOS	0.00	0.00
III.	OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00
IV.-	FONDO DE GARANTIA	0.00	94,888.74
		0.00	171,442.91
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR: AUTORIZADO Y PAGADO	S/.	76,554.17
	SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR: OTRAS PENALIDADES	S/.	0.00
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR: FONDO DE GARANTIA	S/.	94,888.74



Que, mediante **Memorando N°001022-2024-GRC/GRI** de fecha 01 de abril del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la Certificación de Crédito Presupuestal para el pago del saldo a favor de la Liquidación del Contrato de la Supervisión de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS CEDROS I ETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO”- CUI N°2166434**, por lo que mediante el Informe N°001323-2024-GRC/OPT de fecha 03 de abril del 2024 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002327 de fecha 03 de abril del 2024, que ha sido remitido a la Gerencia de Administración mediante Memorando N°0001483-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 03 de abril del 2024, quien a su vez remite a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que mediante **Informe N°020-2024-GRC-GRI-OCV-KHO** de fecha 04 de abril del 2024, la Abog. Katerin Mariela Huincho Ortega profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, concluye que, estando los fundamentos técnicos emitidos y habiéndose respetado y seguido el procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento, es de opinión que corresponde formalizar el acto resolutorio de la Liquidación Final del Contrato N°016-2022-Gobierno Regional del Callao del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra del PI: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS CEDROS I ETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO”- CUI N°2166434**, por haberse aprobado por la Entidad a la fecha 26 de enero del 2024 mediante Carta N°000029-2024-GRC/GRI y consentida a la fecha 29 de enero del 2024, mediante Carta N°001-2024-INGECONSULT CONSULTORIAS SAC/RL;

Que, mediante **Informe N° 001094-2024-GRC/OCV**, de fecha 05 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, de acuerdo con los fundamentos expuestos, procedió a dar la conformidad con la remisión de los actuados, los mismos que contienen el Informe Técnico y Legal de la oficina a su cargo, solicitando continuar con los trámites administrativos para la formalización del acto administrativo a través de la emisión de la resolución de Liquidación Final del Contrato N°016-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 14 de junio del 2022;

En consecuencia, de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero del 2018, y la Resolución Ejecutiva Regional N°0296 de fecha 26 de octubre del 2022 y contando con la Visación de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR el acto Administrativo con la Resolución de Liquidación Final del Contrato N°016-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 14 de junio del 2022, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra del PI: **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS CEDROS I ETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO”- CUI N°2166434** a cargo del consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C., la misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA** ascendente a S/ 1'118,350.18 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta con 18/100 Soles) incluido IGV, y un **MONTO PAGADO** de S/ 1'041,796.01 (Un Millón Cuarenta y Un Mil Setecientos Noventa y Seis con 01/100 Soles) incluido IGV; resultando un saldo a favor del Consultor por concepto **AUTORIZADO Y PAGADO** de S/ 76,554.17 (Setenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y



Cuatro con 17/100 Soles) Incluido IGV. En el **RUBRO FONDO DE GARANTÍA**, se tiene en custodia la suma de S/ 94,888.74 (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 74/100 Soles), cálculos de liquidación que se encuentra detallado en el Anexo N°01 de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la aprobación de la Liquidación Final mencionada en el artículo primero de la presente resolución, fue notificada al Consultor en la fecha 26 de enero del 2024 con Carta N°000029-2024-GRC/GRI emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, encontrándose a la fecha 29 de enero del 2024, consentida mediante Carta N°001-2024-INGECONSULT CONSULTORIAS SAC/RL emitida por el Consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C., recepcionada por la Entidad en la misma fecha.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución con el fin de que, de acuerdo con sus funciones tramite el PAGO correspondiente a favor del Consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C., por la suma de **S/ 76,554.17 (Setenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 17/100 Soles) Incluido IGV**, por concepto de saldo de la Liquidación Final de **Contrato N°016-2022-Gobierno Regional** del Callao de fecha 14 de junio del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que, a través de la oficina de Tesorería, proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la cantidad de S/ 94,888.74 (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 74/100 Soles) a favor del Consultor INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C., conforme a lo establecido en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/TESO.

ARTÍCULO QUINTO. - EL EGRESO que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CCP	SEC.FUN	UNIDAD ORGANICA	ESPECIFICA DE GASTOS	FF	MONTO
0000002327	0276	GRI	2.6.8.1.4.3	5.18	S/ 76,554.17

ARTÍCULO SEXTO. – ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en la proyección, revisión y análisis técnico que compone la liquidación del Contrato N°016-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 14 de junio del 2022, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de elaborar los informes de conformidad respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DETERMINAR que sin perjuicio de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución corresponde establecer que la conformidad del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS CEDROS I ETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO”- CUI N°2166434**, no enerva el derecho de la Entidad de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme se ha establecido en la Cláusula Duodécima del Contrato N°016-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 14 de junio del 2022, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.



ARTÍCULO OCTAVO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y una vez realizado el citado acto administrativo, debe cumplir con acompañar los cargos de notificación al expediente de liquidación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.